

Die: marañesio



SELLO QVARTO DIEZ MARA-
VEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS
Y SESENTA Y SEIS.

Por quanto en Nra. de Poder. de la D. Ma. Juuilla Rosillo
a cobrado en mis Reales de los W. deupinados Obogados
a favor del Semplo de la D. Cruz de los Redores del Censo de
Dize mill Ducados. = gaeno el Posito no tiene caudal
ga favor la provision de Diego Serranquena suces de S. J.
ta Cruzes. Su Mage. para q. Compr. gran el dho. posito
con ste dmo. con con el dho. Con eze gna. q. se buelva a con-
tinuar la obra de eho. tiempo. De ello se despache libran-
ta gran de fiman todos los Capitulares q. estan en ofi-
de otra forma no de some caon
Con lo q. se saca de la junta de q. se firmaron

[Handwritten signature]

El Regedor de
Yas...

Diego de Sadeo
Tabo...

[Large, highly decorative handwritten signature or flourish]

